



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO, EXPTE. 06/22.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **25 de ABRIL de 2022**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>MARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes, se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Marzo de 2022, expte. 05/22.

**SEGUNDO.- CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), General de El Álamo, vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Superior Municipal, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019), por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**1.-** Se concede a **D<sup>a</sup> ISABEL ORGAZ BENITO Y D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN ORGAZ**, licencia municipal para Construcción de Edificio para vivienda y local comercial en bruto en planta baja, situado en Plaza Constitución N° 10 en El Álamo con referencia catastral N°5841824VK1554N0001LE, expte. 12/22, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.610,82 €**, desglosando en **2.256,76 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.354,06 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **2.569,20 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **710,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**2.-** Se concede a la sociedad **“CONSTRUCCIONES JOSÉ M<sup>a</sup> SANTOS, S.L.”**, licencia municipal para Construcción de vivienda unifamiliar, solado y cerramiento de parcela, sita en Calle Acacias Núm. 29 en El Álamo con referencia catastral N°4639601VK1543N0001RT, expte. 106/22, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.301,42 €** desglosando en **2.688,39 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.613,03 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **2.150,71 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **401,50 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**3.-** Se concede a **D<sup>a</sup> SILVIA BELVER FALCON**, licencia municipal para Construcción de Vivienda unifamiliar sita en Calle Violetas Núm. 11 en El Álamo con referencia catastral N°5634612VK1553N0001KO, expte. 115/22, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Real, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **4.804,58 €**

desglosando en **3.002,86 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.801,72€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **2.402,29 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **302,85 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

**4.-** Se concede a **D<sup>a</sup> BIENVENIDA IZQUIERDO JIMÉNEZ**, licencia municipal para Construcción de Pabellón de invitados sita en Calle Alhelies N° 6 en El Álamo con referencia catastral N°5634612VK1553N0001KO, expte. 111/22, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Luengo Angulo, y se Aprueba la liquidación tributaria por importe total de **3.723,84 €** desglosando en **2.327,40 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **1.396,44€** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal y, conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material, es decir **1.861,92 euros**, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de **1.000,00 euros**, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

### **TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.**

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a **D. JESÚS MARTÍN MOLERO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Virgen de la Poveda nº 7 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 178, con efectos iniciales desde el día 26 de Abril de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **131,40 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 31,40 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. ADRIANO MANUEL FRADE DE GOIS**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a garaje situado en Calle Río Sella nº 14 de El Álamo, con placa de vado asignado Nº 177, con efectos iniciales desde el día 26 de Abril de 2022, hasta el día 31 de Diciembre de 2022, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **131,40 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado y de 31,40 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos, que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO POR LA ARQUITECTA SUPERIOR MUNICIPAL PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITUADO EN AVDA. DE MADRID 17, PARA DESTINARLO A SALÓN DE BAILE PARA MAYORES. EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE MEDIOS PROPIOS.**

Visto el Proyecto Técnico redactado por D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, Arquitecto Superior Municipal, para ejecución de la obra de “Adecuación de la primera planta del edificio municipal situado en la Avda. de Madrid núm. 17 para destinarlo a Salón de Baile para mayores”, con un Presupuesto total de ejecución de 36.853,83 euros (30.457,71 € de Ejecución material + 6.396,12 € de IVA), más 3.146,00 euros para gastos asociados, para su ejecución material por la Administración Municipal utilizando medios propios consistentes en la intervención de 4 trabajadores municipales (1 oficial, 1 ayudante y 2 peones), lo que permitirá un abaratamiento de costes al eliminarse el beneficio industrial del posible contratista.

Considerando que conforme a lo establecido en el Punto b) del art. 30.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), podrán ejecutarse obras directamente por las Administraciones Públicas utilizando medios propios no personificados, entre otras circunstancias, cuando la propia Administración disponga de elementos auxiliares cuyo empleo suponga una economía superior al 5 por 100 del importe del presupuesto de la obra o una mayor celeridad en su ejecución.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el Apartado 5 del citado art. 30 de la LCSP, la autorización de la ejecución de las obras y la aprobación del proyecto técnico, corresponderá al órgano municipal competente para la autorización del gasto.

Vista la certificación fecha 29/03/2022 expedida por la Intervención Municipal acreditativa de la existencia de crédito presupuestario, conforme a la atribución de competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico redactado por D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, Arquitecto Superior Municipal, para ejecución de la obra de “Adecuación de la primera planta del edificio municipal situado en la Avda. de Madrid núm. 17 para destinarlo a Salón de Baile para mayores”, con un Presupuesto total de ejecución de 36.853,83 euros (30.457,71 € de Ejecución material + 6.396,12 € de IVA), más 3.146,00 euros para gastos asociados, para su ejecución material por la Administración Municipal utilizando medios propios consistentes en la intervención de 4 trabajadores municipales (1 oficial, 1 ayudante y 2 peones).

**Segundo.-** Conforme a lo establecido en el Punto b) del art. 30.1 de la LCSP, la ejecución material de las obras incluidas en el Proyecto Técnico aprobado anteriormente se llevará a cabo directamente por la Administración Municipal utilizando medios propios consistentes en la intervención de 4 trabajadores municipales (1 oficial, 1 ayudante y 2 peones), y bajo la dirección facultativa de la Arquitecta Superior Municipal.

**Tercero.-** Autorizar el gasto de la actuación con cargo a la Partida Presupuestaria 231.60917 denominada “Ampliación Hogar 3<sup>a</sup> Edad” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para disponer y reconocer las distintas obligaciones que se originen con motivo de la ejecución de las obras.

**QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y ROPA DE TRABAJO PARA AMBULANCIA MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD; MATERIAL DE JARDINERÍA Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, Y MATERIAL LÚDICO PARA LA CONCEJALÍA DE MAYOR Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 03/2022), DISTRIBUIDO EN TRES LOTES, PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, Y UN ÚNICO CRITERIO AUTOMÁTICO PARA VALORACIÓN DE OFERTAS (PRECIO).**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	

Número de Expediente	JGL 03/2022	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Definición del objeto del contrato: <b>“SUMINISTRO DENOMINADO “PRODUCTOS Y MATERIALES DIVERSOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.</b>			
El objeto del contrato se divide en <b>TRES (3) LOTES.</b>			
Códigos CPV:			
33000000 Equipamiento y artículos médicos, farmacéuticos y de higiene personal.			
03110000 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura.			
37000000 Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios.			
<b>PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE LICITACIÓN: Desglosado en Tres lotes.</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
LOTE 1: 5.100,00 €/año	1.071,00 €	6.171,00 €	
LOTE 2: 21.000 €/año	4.410,00 €	25.410,00 €	
LOTE 3: 700,00 €/año	147,00 €	847,00 €	
Total: 26.800,00 euros/año	Total: 5.628,00 €	<b>Total: 32.428,00 euros/Año</b>	
<b>VALOR ESTIMADO ANUAL: 26.800 Euros</b>			
Justificación del Valor Estimado Total del contrato:			
1.- 26.800,00 € (equivalente a la 1 primera anualidad del contrato)			
2.- 26.800,00 € (equivalente a la posible prórroga)			
<b><u>Aplicaciones presupuestarias:</u></b>			
311.62900 “Adquisición material sanidad”			
312.22104 “Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Vestuario”			
312.22106 “Suministros productos ambulancia”			
171.22104 “Vestuarios jardines”			
171.22109 “Semillas, plantas y productos jardinería”			

171.22111 “Menaje, útiles y herramientas de jardinería”		
171.22600 “Gastos diversos”		
231.22600 “Actividades Tercera Edad”		
231.22616 “Actividades Mujer”		
Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos en los anexos.		
<b>VALOR ESTIMADO</b>		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	26.800,00 euros	
Prórroga (IVA excluido):	26.800,00 euros	
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>53.600,00 euros</b>	
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:</b> Ayuntamiento 100%		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA: SI</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
<b>LOTE Nº 1: 1 año</b>	SI (1 año más)	Dos Años
<b>LOTE Nº 2: 1 año</b>	SI (1 año más)	Dos Años
<b>LOTE Nº 3: 1 año</b>	SI (1 año más)	Dos Años
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ, Cláusula 19.		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : NO		
DEFINITIVA : NO		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SI		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (13/04/2022) e Intervención (19/04/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición

Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, regulador del contrato administrativo de Suministro, distribuido en Tres Lotes, denominado **“SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO Y ROPA DE TRABAJO PARA AMBULANCIA MUNICIPAL DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD; MATERIAL DE JARDINERÍA Y ROPA DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES, Y MATERIAL LÚDICO PARA LA CONCEJALÍA DE MAYOR Y MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 03/2022)**”, con un Presupuesto Total de Licitación Anual de **32.428,00 euros**, distribuido en un Valor Estimado Anual de 26.800,00 euros, y de 5.628,00 euros en concepto de IVA, con un plazo de duración inicial de Un (1) año, con posibilidad de prórroga por un año más, distribuido en los siguientes Tres Lotes:

Lote núm. 1.- Suministro de material sanitario y ropa de trabajo para el transporte del vehículo soporte vital básico (Ambulancia asistencia Clase B) y el personal técnico de emergencias sanitarias. Importe de gasto máximo anual previsto: 6.171,00 €.

Lote núm. 2.- Suministro de material de jardinería, plantas y ropa de trabajo. Importe de gasto máximo anual previsto: 25.410,00 €.

Lote núm. 3.- Suministro de juegos de mesa y material lúdico, para actividades de la Concejalía de Mujer y Mayor. Importe de gasto máximo anual previsto: 847,00 €.

Conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, empleando para su adjudicación un único Criterio Automático de Valoración (Precio).

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a diversas Partidas Presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.



**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

**SEXTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO, MATERIAL DIVULGATIVO Y OBJETOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 04/2022), DISTRIBUIDO EN TRES LOTES, PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, Y UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS (PRECIO).**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	JGL 04/2022	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			

Definición del objeto del contrato: **“SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO, MATERIAL DIVULGATIVO Y OBJETOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.**

El objeto del contrato se divide en **TRES (3) LOTES.**

Códigos CPV:

37000000: Instrumentos musicales, artículos deportivos, juegos, juguetes, artículos de artesanía, materiales artísticos y accesorios. Lote nº 1 “Material Lúdico, Infancia, Juventud, Mujer y 3ª Edad”

22000000 Impresos y Productos relacionados: Lote nº 2 “Diseño, Maquetación e Impresión de Material Divulgativo y Merchandising”

35821000 Banderas; 39298700 Trofeos: Lote nº 3 “Trofeos, Placas, Símbolos y Banderas”

**PRESUPUESTO TOTAL ANUAL DE LICITACIÓN: Desglosado en Tres lotes.**

Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:
LOTE 1: 2.110 €/año	443,10 €	2.553,10 €
LOTE 2: 10.500 €/año	2.205 €	12.705 €
LOTE 3: 5.800 €/año	1.218 €	7.018 €
<b>Total: 18.410,00 euros/año</b>	<b>Total: 3866,1 €</b>	<b>Total: 22.276,10 euros/Año</b>

**VALOR ESTIMADO ANUAL: 18.400 Euros**

Justificación del Valor Estimado Total del contrato:

- 1.- 36.820,00 € (equivalente a las 2 primeras anualidades del contrato)
- 2.- 18.410,00 € (equivalente a 1 posible prórroga)

**Aplicaciones presupuestarias:**

326.22609 “Actividades de Infancia”

337.22609 “Actividades de Juventud”

330.22613 “Actividades Culturales”

340.22108 “Compra de Trofeos”

340.22709 “Torneo Nacional de Fútbol Base (verde)”

340.22601 “Administración General de Deportes. Atenciones Protocolarias y Representativas”

912.22601 “Atenciones Protocolarias y Representativas”

920.22602 “Publicidad, diseño y Maquetación”

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos los anexos.

**VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	36.820,00 euros
Prórroga (IVA excluido):	18.410,00 euros

<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>		<b>55.230,00 euros</b>
<b>RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:</b> Ayuntamiento 100%		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA: SI</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
<b>LOTE Nº 1: 2 años</b>	SI (1 año más)	Dos Años
<b>LOTE Nº 2: 2 años</b>	SI (1 año más)	Dos Años
<b>LOTE Nº 3: 2 años</b>	SI (1 año más)	Dos Años
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ, Cláusula 19.		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
PROVISIONAL : NO		
DEFINITIVA : NO		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SI		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (13/04/2022) e Intervención (19/04/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL LÚDICO, MATERIAL DIVULGATIVO Y OBJETOS INSTITUCIONALES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (EXPTE. JGL 04/2022), con un Presupuesto Total de Licitación Anual de **22.276,10 euros**, distribuido en un Valor Estimado Anual de 18.410,00 euros, y de 3.866,10 euros en concepto de IVA, con un plazo de duración inicial de Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un año más, distribuido en los siguientes Tres Lotes:

Lote núm. 1.- Suministro de material lúdico. Importe de gasto máximo anual previsto: 2.553,10 €.

Lote núm. 2.- Suministro de material de diseño, maquetación e impresión de material divulgativo y merchandising. Importe de gasto máximo anual previsto: 12.705,00 €.

Lote núm. 3.- Suministro de objetos institucionales y trofeos. Importe de gasto máximo anual previsto: 7.018,00 €.

Conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, empleando para su adjudicación un único Criterio Automático de Valoración (Precio).

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a diversas Partidas Presupuestarias del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, detalladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 05/2022), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, Y UN ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS (PRECIO).**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL	
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	JGL 05/2022	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
Definición del objeto del contrato: <b>“SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”</b> .			
Códigos CPV: 30192000 “Artículos de oficina” 30197000 “Material de oficina de pequeña envergadura”			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN</b>			
Presupuesto base IVA excluido:  Total: 15.500,00 euros/año	IVA: 21%  3.255,00	Presupuesto base IVA incluido:  <b>Total: 18.755,00 euros/Año</b>	
<b>VALOR ESTIMADO ANUAL: 15.500 Euros</b>			
Justificación del Valor Estimado Total del contrato: 1.- 31.000,00 € (equivalente a las 2 anualidades fijas del contrato) 2.- 15.500,00 € (equivalente a la única posible prórroga)			
<b><u>Aplicaciones presupuestarias:</u></b> 920.22000 “Material de Oficina”			

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios incluidos los anexos.

**VALOR ESTIMADO**

Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 31.000,00 euros

Prórroga (IVA excluido): 15.500,00 euros

**TOTAL VALOR ESTIMADO:** 46.500,00 €**RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN:** Ayuntamiento 100%**PLAZO DE EJECUCIÓN****PRÓRROGA****PLAZO DE GARANTÍA**

2 AÑOS

SI  
(1 AÑO MÁS)

DOS AÑOS

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍAS

PROVISIONAL : NO

DEFINITIVA : NO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: SI

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (20/04/2022) e Intervención (21/04/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA Y DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (EXPTE. JGL 05/2022), con un Presupuesto Total de Licitación Anual de

**18.755,00 euros**, desglosado en un Valor Estimado Anual de 15.500,00 euros, y de 3.255,00 euros en concepto de IVA, con un plazo de duración inicial de Dos (2) años, con posibilidad de prórroga por un año más.

Conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, empleando para su adjudicación un único Criterio Automático de Valoración (Precio).

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 920.22000 denominada “Material de Oficina” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la composición numérica prevista en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se acuerda designar a los miembros de la Unidad de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> Virginia Sambade Varela, funcionaria municipal Arquitecta Superior Municipal.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

**OCTAVO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, INCLUIDOS EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DENOMINADO “ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022” (EXPTE. JGL 06/2022), PARA SU ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y VARIOS CRITERIOS, AUTOMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO DE VALOR, PARA VALORACIÓN DE OFERTAS.**

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>			
Número de Expediente	JGL 06/2022	Tipo de Contrato:	PRIVADO
Tipo Procedimiento	<b>ABIERTO</b>	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRONICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
<b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>			
<p>El objeto del contrato consiste en la <b>“ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022”</b>, que se relacionan en el PACP y en el PPT.</p> <p>La descripción completa del objeto del contrato y de las tareas a realizar se detalla en el Pliego de de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Código CPV: 92000000 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos</p>			
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA ÚNICA ANUALIDAD:</b>			
Presupuesto base IVA excluido:	IVA: 21%	Presupuesto base IVA incluido:	
79.900,00 euros	19.779,00 €	<b>Total. 96.679,00 euros</b>	
<b>VALOR ESTIMADO ANUAL: 79.900,00 €</b>			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		79.900,00 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:			
Prórroga (IVA excluido):			
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO:</b>		<b>79.900,00 euros</b>	



**Aplicaciones presupuestarias:**

338.21900 denominada “Festejos Taurinos” del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022.

**RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN**

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>PRÓRROGA</b>	<b>PLAZO DE GARANTÍA</b>
3, 4 y 5 septiembre de 2022	NO	

ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO

REVISIÓN DE PRECIOS: NO

GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA: SI

COMPLEMENTARIA: NO

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS:

SI

SUBROGACIÓN: NO

SUBCONTRATACIÓN: SI

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS: NO

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (20/04/2022) e Intervención (21/04/2022) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de la competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Servicios denominado **“ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022". (EXPTE. JGL 06/2022)**, con un Precio Base de Licitación de **96.679,00 euros**, desglosado en un Valor Estimado Anual de 79.900,00 euros, y de 19.779,00 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 338.21900 denominada "Festejos Taurinos" del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2022, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

**Cuarto.-** Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

**Vocales:**

D. Carlos Carbajosa del Olmo, Secretario General del Ayuntamiento de El Álamo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo.

D Fernando Sánchez Pérez, trabajador laboral municipal Coordinador del Área de Deportes.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Sanidad, Mujer y Mayor, Parques y Jardines, Limpieza y Festejos Taurinos.

**Secretario:** D Luis Miguel García Maestro, funcionario Municipal Inspector Urbanístico del Ayuntamiento de El Álamo.

**Gestor órgano asistencia:** D<sup>a</sup> Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación".

**NOVENO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2021.**

Vistos los Estados Demostrativos de la Ejecución del Presupuesto junto a los documentos justificativos legalmente exigibles correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.021, así como los Estados Demostrativos que determinan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2.021, tanto del

ejercicio corriente como de ejercicios cerrados; el Resultado Presupuestario del ejercicio; así como el Remanente de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Vistos los siguientes informes preceptivos emitidos por el Servicio de Intervención Municipal respecto a la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021: Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto (22/04/2022); Informe sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2021 (21/04/2022); Informe Resumen Anual sobre Fiscalización Previa y Control Financiero conforme al Art. 37 RD 474/2017 (21/04/2022)., donde se concluye que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con el Periodo Medio de Pago, pero no con la Regla de Gasto.

Considerando la atribución de competencias establecida en el art. 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales), por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

**Primero:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **Ejercicio 2.021**, con el siguiente RESUMEN:

**ESTADO DE EJECUCIÓN INGRESOS EJERCICIO 2021:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Previsiones Definitivas</b>	<b>Derechos Reconocidos Netos</b>	<b>%(DRN/PD)</b>
1.- Impuestos directos	3.187.135,34	3.038.825,03	95,35 %
2.- impuestos Indirectos	100.000,00	101.129,29	101,13 %
3.- Tasas y otros Ingresos	8.116.129,86	1.019.125,74	12,56 %
4.- Transferencias corrientes	4.568.241,59	3.808.188,56	83,36 %
5.- Ingresos Patrimoniales	256.810,07	211.952,42	82,53 %
6.- Enajenación de Inversiones Reales	10,00	0,00	0,00 %
7.- Transferencias de Capital	4.301.139,69	157.405,58	3,66 %
8.- Activos Financieros	1.064.234,73	12.181,59	1,14 %

9.- Pasivos Financieros	20,00	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	21.593.721,28	8.348.808,21	38,66 %

**ESTADO DE EJECUCIÓN GASTOS EJERCICIO 2021:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>Créditos Definitivos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas Netas</b>	<b>%(ORN/CD EF)</b>
<b>1.- Gastos de Personal</b>	5.057.760,39	4.344.340,17	85,89 %
<b>2.- Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	3.581.437,49	2.823.076,92	78,83 %
<b>3.- Gastos Financieros</b>	39.200,00	26.219,50	66,89 %
<b>4.- Transferencias corrientes</b>	292.400,00	273.820,99	93,65 %
<b>5.- Fondo de Contingencia</b>	0,00	0,00	---
<b>6.- Inversiones Reales</b>	12.398.321,40	831.888,83	6,71 %
<b>7.- Transferencias de Capital</b>	0,00	0,00	---
<b>8.- Activos Financieros</b>	23.206,63	11.010,00	47,44 %
<b>9.- Pasivos Financieros</b>	150.020,00	0,00	0,00 %
<b>TOTAL</b>	21.542.345,91	8.310.356,41	38,58 %

**REMANENTE DE TESORERÍA** total alcanza el importe de **621.094,29 €**, con el detalle de cálculo es el siguiente:

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTES AÑO</b>		<b>IMPORTES AÑO ANTERIOR</b>	
1. (+) Fondos líquidos		935.832,63		1.046.589,29
2. (+) Derechos pendientes de cobro		4.777.031,94		5.145.977,61
- (+) del Presupuesto corriente	882.025,29		1.157.619,92	

Junta de Gobierno Local 25 de ABRIL de 2022, expte. 06/22

- (+) de Presupuestos cerrados	3.891.412,48		3.984.763,52	
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.594,17		3.594,17	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		963.233,58		1.162.689,02
- (+) del Presupuesto corriente	286.224,28		537.156,67	
- (+) de Presupuestos cerrados	57.717,21		41.386,15	
- (+) de operaciones no presupuestarias	619.292,09		584.146,20	
4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.727.286,37		-1.987.111,4
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.727.555,65		1.987.380,69	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	269,28		269,28	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.022.344,62		3.042.766,4'
II. Saldos de dudoso cobro		2.642.875,49		2.670.823,9'
III. Exceso de financiación afectada		1.000.563,42		1.379.781,6'
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		<b>-621.094,29</b>		-1.007.839,1'

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.** Del análisis de los datos de la Liquidación se deduce el siguiente Resultado Presupuestario:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	8.179.221,04	7.467.457,58		711.763,46
b. Operaciones de capital.	157.405,58	831.888,83		-674.483,25
1. Total operaciones no financieras (a + b)	8.336.626,62	8.299.346,41		37.280,21
c. Activos financieros	12.181,59	11.010,00		1.171,59
d. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c + d)	12.181,59	11.010,00		1.171,59
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)</b>	<b>8.348.808,21</b>	<b>8.310.356,41</b>		<b>38.451,80</b>

**AJUSTES**

3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.094.920,13	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			680.340,43	

<b>II. TOTAL AJUSTES</b> <b>(II = 3 + 4 - 5)</b>	<b>414.579,70</b>	<b>414.579,70</b>
---	-------------------	-------------------

<b>RESULTADO</b> <b>PRESUPUESTARIO</b> <b>AJUSTADO (I + II)</b>		<b>453.031,50</b>
---	--	-------------------

**ENDEUDAMIENTO.**

<b>ENDEUDAMIENTO LOCAL</b>		<b>IMPORTE</b>
DRN (Capítulos 1 a 5)	A	<b>7.426.141,24 €</b>
Capital Vivo 31/12/2020	B	<b>10.857.588,23 €</b>
<b>Ratio de Endeudamiento = (b/a) * 100</b>		<b>146,20 %</b>

**AHORRO BRUTO Y AHORRO NETO**

1.- (+) Ingresos liquidados por operaciones corrientes..... 8.179.221,04 €

2.- (-) -Gastos liquidados por operaciones corrientes  
de los capítulos 1, 2, y 4..... 7.441.238,08 €

**AHORRO BRUTO..... 737.982,96 €**

**AHORRO NETO: + 835.520,00€**

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUÉS DE LOS AJUSTES:**

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		<b>IMPORTE</b>
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	8.336.626,62 €
Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	2	8.299.346,41 €
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación ( 1-2)	3	1 37.280,21 €
AJUSTES SEC 95/10 (-) Ajustes ppto de Gastos - <b>145.315,01</b>  (+) Ajustes del presupuesto de ingresos <b>-32.701,94</b>	4	<b>+112.613,47</b> -( - 204.076,90 + 58.761,89) + (- 32.701,54) €
<b>Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación(3+4)</b>	5	<b>+149.893,68</b>
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1) por cien	6	<b>1,79</b>

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.****CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE  
En 2020**

		Liquidación	2020
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal		3.543.546,04
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		2.424.617,12
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros		22.338,04
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		199.376,60
	(+) Capítulo 6: Inversiones		1.205.894,47 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital		0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7):		7.395.772,27 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros		22.338,04 €
7	Empleos no Financieros (Cap. 1 a 7)- Intereses de la deuda:		7.373.424,23 €
8	(+/-) Ajustes según SEC		-110.487,16 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's		-2.111.937,97 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local		0
	<b>(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4) 2020</b>		<b>5.151.009,10 €</b>

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2021		3,10%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b)) PARA 2021		5.310.690,38 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF		0,00
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF		-----
	<b>(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2021 (c+5-6)</b>		<b>5.310.690,38 €</b>

**CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE  
EN LIQUIDACIÓN DEL 2021**

		Liquidación	2021
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal		4.344.340,17
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios		2.823.076,92
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros		26.219,50
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes		273.820,99
	(+) Capítulo 6: Inversiones		831.888,83 €

	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7):	8.299.346,41 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	26.219,50 €
7	Empleos no Financieros (Cap. 1 a 7)- Intereses de la deuda:	8.273.126,91 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	-145.315,01 €
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	-2.295.968,90 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0
	<b>(e) Total Gasto Computable del 2021 (e=7+8+9-10)</b>	<b>5.831.843,00 €</b>

<b>RESULTADO</b>	521.152,62 sobre los límites suspendidos no cumpliría.
------------------	--

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de **2021 cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, el gasto computable de la liquidación del 2021 asciende al importe de 5.831.843,00** y, a esta fecha, se ha dado cumplimiento al **Periodo Medio de Pago (PMP)**.

**Segundo:** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

**Tercero:** Se remitirá una copia de la Liquidación aprobada a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid”.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta, que consta de veinticuatro (24) folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO